



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA REVISIÓN TÉCNICA Y LEGAL DEL MARCO REGULATORIO EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN LO SUCESIVO "LA SEMADET", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA; Y POR LA OTRA EL CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL A.C., EN LO SUCESIVO "CEMDA", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. GUSTAVO ADOLFO ALANÍS ORTEGA, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.I. Que en atención al Proyecto de "**Apoyo en el desarrollo e implementación de políticas y acciones de mitigación por el gobierno nacional y los gobiernos estatales en México**" que actualmente desarrolla el Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA), que tiene como objetivo en una primera etapa apoyar a tres entidades federativas en la revisión técnica y legal del marco normativo con el fin de identificar y proponer adecuaciones que permitan fortalecer su concurrencia con el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC), así como impulsar la efectiva implementación de sus programas de cambio climático mediante el fortalecimiento de capacidades y la promoción de acciones y proyectos en materia de mitigación de Gases de Efecto Invernadero.

Por lo que el proyecto "*Apoyo en el desarrollo y la implementación de políticas y acciones de mitigación por el gobierno nacional y los gobiernos estatales en México*", suscrito y financiado por la Iniciativa Climática Regional para América Latina (LARCI, por sus siglas en inglés) en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) busca la armonización del marco regulatorio en materia de cambio climático en tres Entidades Federativas, entre ellas, Jalisco.

I.III. En atención a lo anterior, el Estado de Jalisco, cuenta con avances significativos en la materia es por ello que fue seleccionado como una de las tres entidades federativas para desarrollar el proyecto denominado "**Apoyo en el desarrollo e implementación de políticas y acciones de mitigación por el gobierno nacional y los gobiernos estatales en México**".

I.IIIII. Que el pasado 27 veintisiete de agosto de 2015 dos mil quince fue publicada en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "SEMADET" A TRAVÉS DE SU TITULAR QUE:

I.1 Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracción I, 7 fracciones I, II y IV, 8, 11 fracciones VI y XII, 12 fracción IX, 13, 14 y 21 fracciones VI, VII, IX, XII, XV, XVI, XX, XXVII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2 fracción V, 4, 5 fracción IX, 6 fracciones II, III, IV, VII, XXIV, 7, 9 fracciones VII, X y XVII, 11, 15 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, compete a la "SEMADET", auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos en los que tenga injerencia; participar en la elaboración y ejecución de los convenios de colaboración y coordinación celebrados por el Gobierno del Estado con la federación, las entidades federativas y los municipios, o con particulares; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado; promover, apoyar y vigilar la prevención, control y disminución de la contaminación ambiental de atmósfera, suelo y agua; promover, apoyar y gestionar con la Federación y los Municipios el otorgamiento de incentivos y estímulos para los particulares que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, la protección ambiental y el





manejo sustentable de los ecosistemas del Estado; promover, apoyar y supervisar la realización de procesos voluntarios de autorregulación y auditorías ambientales; promover, apoyar y gestionar, en coordinación con la dependencia competente, la participación de los sectores económicos en acciones e inversiones que contribuyan a la protección y restauración del ambiente; proponer la normatividad reglamentaria y criterios ambientales estatales, que deberán observarse en la aplicación de la política ambiental del estado, el ordenamiento ecológico local, la prevención y disminución de la contaminación ambientales de la entidad.

1.2 Para el ejercicio de lo anterior, la Secretaría en comento está representada en este acto por su titular, la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, quien se encuentra debidamente facultada para la suscripción del presente Instrumento en los términos de los artículos 11 fracciones I, VI y XII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de igual manera con apego en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el pasado 16 de octubre de 2014.

1.3 Para los efectos legales del presente Instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Circunvalación Agustín Yáñez 2343, Colonia Moderna, Código Postal 44130, en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA EL "CEMDA" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

II.1. Que es una organización no gubernamental, apolítica y sin fines de lucro que desde hace 21 años trabaja para la defensa del medio ambiente y los recursos naturales. Es una de las principales organizaciones de la sociedad civil ambiental en México, cuyo eje fundamental de trabajo es el fortalecimiento, consolidación, armonización, aplicación y cumplimiento efectivo del sistema jurídico-ambiental vigente en materia ambiental.

II.2. Debidamente constituida ante las leyes mexicanas, como consta en la escritura pública número 63,240 libro 1176, expedida por el Lic. Erik Namur Campesino, titular de la notaría número 94 del Distrito Federal.

II.3. Que señala como su domicilio legal la calle Atlixco 138, Col. Condesa, Código Postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

II.4. Que está representada legalmente por el Lic. Gustavo Adolfo Alanís Ortega como consta en la escritura pública número 60,251, libro 2154, expedida por la Lic. José María Morera González, titular de la notaría número 102 del Distrito Federal.

Una vez vistas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Apoyar en la revisión técnica y legal del marco regulatorio en materia de cambio climático, con el fin de identificar y proponer adecuaciones que permitan fortalecer su concurrencia con el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC), así como impulsar la implementación y aplicación de los programas de cambio climático.

SEGUNDA. INSTRUMENTOS DERIVADOS. Para la realización del objeto del presente convenio, ambas partes se comprometen a proponer y desarrollar el contenido de programas de trabajo del mismo, los cuales una vez aprobados y firmados por los representantes de ambas partes serán elevados a la categoría de "Convenios Específicos de Colaboración".

TERCERA. LA "SEMADET" SE COMPROMETE A:

1. Facilitar la información necesaria, actualizada y oportuna para que "CEMDA" lleve a cabo el análisis jurídico en materia de cambio climático y a su vez proponga mejoras y





recomendaciones en torno a la armonización de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático para el Estado de Jalisco con la Ley General de Cambio Climático, la concurrencia con el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC) y sus instrumentos de política climática (inventarios y programas estatales de cambio climático así como información relacionada con los sectores energía, transporte y financiamiento ambiental y climático).

2. Trabajar de manera coordinada con "CEMDA", con otros instrumentos en materia de cambio climático para que se realicen de manera oportuna las recomendaciones y propuestas necesarias para la implementación de los instrumentos de política pública climática que apoyen las acciones de mitigación a nivel estatal en transporte y energía.
3. Participar, apoyar y coordinarse en conjunto con "CEMDA", en el desarrollo de eventos, talleres y conferencias relacionados con el objeto del presente convenio.
4. Participar, asistir a reuniones de trabajo y eventos de índole nacional e internacional para presentar los resultados del proyecto, atendiendo a la suficiencia presupuestal que exista en la dependencia para este tipo de eventos.
5. Apoyar a "CEMDA" en la logística necesaria para el desarrollo de los talleres de capacitación y conferencias de difusión de los resultados del proyecto, mediante la facilitación de sedes y la convocatoria a los funcionarios públicos, medios de comunicación y otros actores cuya presencia sea esencial en los eventos, entre otros a detallarse en cada actividad.
6. Otorgar de la información necesaria, adecuada, actualizada y oportuna para que el "CEMDA" pueda realizar un análisis de la asignación de presupuesto público para cambio climático en el Estado de Jalisco y hacer recomendaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y creación de instrumentos económicos para que "SEMADET" pueda mejorar la asignación de recursos públicos a cambio climático y obtenga recursos adicionales para implementar su Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático (PEACC).
7. Participar en reuniones de seguimiento con el equipo de "CEMDA", para presentar los avances del proyecto.
8. El desarrollo de este proyecto y sus actividades no genera ningún compromiso financiero para "SEMADET"; ya que todas las actividades serán cubiertas con los recursos del proyecto entre CEMDA y LARCI. En caso de que del diagnóstico se desprendan propuestas de proyectos o servicios, éstos tendrán que abordarse en un convenio específico independiente.

CUARTA. COMPROMISOS DE "CEMDA":

1. Participar en conjunto con "SEMADET" en la formulación de los alcances del proyecto al que se hace referencia este convenio.
2. Apoyar a "SEMADET" en la revisión del marco técnico y legal para fortalecer su concurrencia con el SINACC.
3. Apoyar a "SEMADET" en la revisión de sus programas de cambio climático para su efectiva implementación.
4. Apoyar a "SEMADET" en la creación y fortalecimiento de capacidades para el personal estatal encargado de implementar los programas de cambio climático.
5. Apoyar a "SEMADET" en el análisis del presupuesto asignado en materia de cambio climático a nivel estatal, es decir, apoyar en proyectar su programa operativo anual destinado a cambio climático, y generar recomendaciones orientadas a la promoción de acciones de mitigación y otras herramientas de financiamiento climático.





6. Apoyar a "SEMADET" en el análisis del marco legal y regulatorio para áreas clave de mitigación (transporte y energía) y proponer criterios clave para la promoción de medidas de mitigación en ambos sectores.

7. Desarrollar junto con "SEMADET" un taller de capacitación para la creación y fortalecimiento de capacidades de funcionarios estatales absorbiendo "CEMDA" todos los costos logísticos requeridos para el desarrollo del mismo.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes mantendrán confidencialidad respecto a la información, documentos internos y técnicos que pudieran desprenderse de los instrumentos derivados de este convenio, durante la vigencia que corresponda en cada caso o del proyecto mismo, hasta que éste no sea aprobado para su difusión.

Si las partes consideran realizar alguna publicación respecto al análisis que resulte del presente instrumento, se elaborará un convenio específico estipulando las condiciones necesarias para realizar dicha publicación.

SEXTA. TRANSPARENCIA. La información derivada del presente convenio y de los instrumentos derivados se sujetará a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SÉPTIMA. RESPONSABLES. Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designan a los siguientes responsables:

Por "SEMADET", al titular de la Dirección de Gestión Transversal ante el Cambio Climático;
Por "CEMDA", al titular de la Coordinación de Política Pública

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los instrumentos derivados corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

NOVENA. RESPONSABILIDAD. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de sus instrumentos derivados.

DÉCIMA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. Tendrá una vigencia de un año y medio, contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado, previo acuerdo por escrito, esto sin que exceda la administración estatal, siendo esto al 5 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

El presente Convenio se firma por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 11 once días del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

Por "SEMADET":

Biol. María Magdalena Ruiz Mejía.
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial

Por "CEMDA":

Lic. Gustavo Adolfo Alanís Ortega.
Director General del Centro Mexicano
de Derecho Ambiental A. C.

